

Contrato de Servicio de Consultoría Individual Internacional
Apoyo al Censo de Población 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras
Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO
CONTRATO NO. 015-2012

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL INTERNACIONAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre *Instituto Nacional de Estadística*, a través del **Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuesta de Hogares de Honduras**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Ramón Arturo Espinoza Guzmán**, mayor de edad, *Ingeniero Químico*, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 008-2010, de fecha 17 de febrero del 2010, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Ministro de Ciencia y Tecnología, y por otra parte, **Corina del Pilar Ortiz**, mayor de edad, *Licenciado en Economía y Máster en Demografía*, con residencia en Quito Republica de Ecuador. , con Pasaporte número 0600-87-114-9, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido *un* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del "Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares" en adelante denominado Contrato de Préstamo. El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del *Contrato de Préstamo* ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 1 de julio de 2012 y finalizará el 31 de Diciembre de 2012 o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a Patricia Inestroza Coordinador del Componente I Censo Nacional de Población y Vivienda, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US \$. 56,250.00 (Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta dólares USA), por concepto de honorarios en 12 cuotas mensuales de Cuatro mil quinientos US \$ (US \$ 4,500.00) y una de dos mil doscientos cincuenta US \$ (US \$ 2,250.00), más el costo de viáticos en sus viajes que realice a Honduras para atender la presente consultoría. Para este efecto se fija un presupuesto de US \$ 23,200.00 para viáticos, los cuales serán administrados por la Unidad Administradora de Proyecto (UAP) del PACPV/SIEH y serán pagados conforme a los viajes y tiempo de estadía que tenga el consultor en el país, en la realización de esta consultoría, en todo caso se pretende cumplir conforme a la programación de viajes indicado en los términos de referencia que se firman por el Consultor, como prueba de aceptación y que forman parte de este contrato como Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos de honorarios profesionales se efectuarán en dólares USA y dentro de los treinta (10) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A." Los viáticos se pagaran en dólares..

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los

Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del Instituto Nacional de Estadísticas. Previa autorización del Banco, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. La Consultora en sus viajes que realice a Tegucigalpa Honduras se le pagara una tarifa diaria **Ciento Sesenta Dólares USA (US \$ 160.00)** en concepto de viáticos por noche dormida en Honduras. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del CONTRATANTE, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

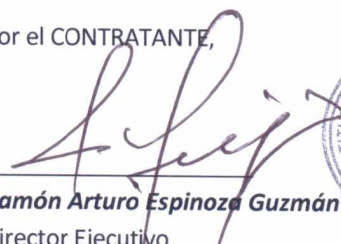
22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: *Ramón Arturo Espinoza Guzmán*; Dirección: Edificio Plaza Guijarro, Lomas del Guijarro
Tel: 2239-7161, 2239-7154
Fax: [(504)22-13717]
Correo electrónico:
espinoza@fundatec.org;

CONSULTOR: Corina del Pilar Ortiz. Dirección: Pedro Biena N 4685 Ave Marco Jofre
Tel: 00-593-22447969
Correo electrónico:
Ortizcorina54@gmail.com

22. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los Diecisiete días del mes de julio del 2012.

Por el CONTRATANTE,



Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Estadística
Ministro Ciencia y Tecnología



El CONSULTOR



Corina del Pilar Ortiz
Consultora

Anexo A:

Términos de Referencia

Consultoría Internacional

Apoyo a la Ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012

I ANTECEDENTES

EL INE es el órgano técnico responsable de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y de asegurar que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada, racionalizada, y bajo una normativa común¹. Desde la fecha de su creación en 2001, se han logrado importantes avances y logros estadísticos en el país. El programa de Fortalecimiento y Modernización del SEN (HO-0214) fue instrumental para la definición de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras (ENDEH) 2006-2010; el establecimiento de una producción regular de estadísticas; y posicionamiento del INE como institución técnica confiable². En julio 2010, el INE actualizó la ENDEH para 2010-2015 cuyos objetivos estratégicos son: (i) Desarrollar información para monitorear y evaluar la Visión País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022; (ii) Generar las bases de la infraestructura estadística estratégica y producir información estadística pertinente y confiable; y (iii) Fortalecer el INE y articular el SEN.

En línea con esto, el GHO solicitó al Banco apoyo financiero para la implementación del CNPV 2012 y de un sistema integrado de encuestas de hogares, incluyendo la EPHPM y la ENDESA 2011-12. Esta solicitud responde a la necesidad de: (i) Actualizar la información estadística socio-económica y demográfica del país que facilite la formulación de políticas públicas y que permita revisar el mapa de pobreza de 2004; (ii) Dar seguimiento al Plan de Nación 2010-2022, Plan de Gobierno 2010-2014 y planes sectoriales; (iii) monitorear programas clave de Gobierno; y (iv) estimar de forma más precisa, los costos de programas sociales en general.

Para cumplir con lo anterior se elaboró el Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras, (Préstamo 2529/BL-HO), el cual consta de tres componentes: Componente I. Apoyo a la Ejecución del CNPV 2012 (US\$21,61 millones); Componente II Apoyo a la Implementación de un Sistema Integrado de Encuestas de Hogares (US\$4,93 millones) y Componente III Capacitación (US\$500 mil). Para la gestión administrativa y fiduciaria del Programa, se conformará y dotará al organismo ejecutor (OE) de una Unidad Administradora del Programa (UAP) y dentro de esta estructura organizativa se ha planificado una Consultoría Nacional de Asistente del coordinador de la UAP.

Estos términos de referencia han sido preparados para la contratación de la Consultora internacional Corina del Pilar Ortiz, ella ha dado asistencia técnica al INE

¹ Decreto Ley del INE No. 86-2000 del 8 de junio de 2000.

² El Préstamo HO0214, por US\$4.0 millones, tuvo como objetivo contribuir a mejorar el proceso de toma de decisiones gubernamentales a nivel central y local, a través del desarrollo sostenido y la consolidación del SEN; asegurando la producción estadística básica. La operación finalizó, con resultados satisfactorios en abril 2010.

en la elaboración del Proyecto del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, por tal razón es conveniente continúe asesorando en la ejecución del proyecto.

II CONSULTOR INTERNACIONAL

Para Apoyar la ejecución del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2012

III OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar al Coordinador del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del 2012, (CNPV-2012) en la organización técnica y ejecución del Censo.

IV ACTIVIDADES

Las principales actividades que se estima deberá realizar el consultor/a son:



Censo
XVII Censo de Población y
VI de Vivienda



INSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA

Edificio Torre Alfa, 5to piso.
Teléfonos: (504) 22310396 y (504) 22320396
Oficina UAP, 4to piso. (504) 22320426

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION	PRODUCTO(S)	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	LUGAR DE RESIDENCIA DEL CONSULTOR
CENSO EXPERIMENTAL				
Apoyo en la Planificación y ejecución del Censo Experimental - Apoyo para el ajuste de boleta, manuales y formularios para prueba piloto del censo experimental - Apoyo en el ajuste del Manual del empadronador - Apoyo a personal técnico del CPV, en la elaboración de manuales y formularios para censo experimental - Elaboración del plan de validación - Ejecución del Plan de Supervisión	1/6/12 a 30/6/12	- Boleta censal ajustada y consensuada con equipo técnico del Censo experimental - Manual del empadronador ajustado - Manuales y formularios para censo experimental: 1) manual del supervisor, 2) manual del coordinador municipal, 3) formulario de recorrido, 4) Formulario de entrega y recibo de materiales y otros requeridos - Plan de Validación - Plan de crítica-codificación - Plan de Supervisión	Informes mensuales de avance, los cuales deben de contener lo especificado en la columna de productos. La fecha de entrega de los Planes de Validación y de crítica-codificación, dependerá de la fecha en que se comparta al consultor, la boleta a usar en el censo experimental	Ecuador 15 días (3/6/12 a 15/6/12) Honduras 14 días (17/6/12 a 30/6/12)
Acompañamiento en ejecución del Censo experimental	1/7/12 a 15/7/12			Honduras 15 días (1/7/12 a 15/7/12)
Evaluación del censo experimental y ajustes al Programa General del Censo Nacional y su presupuesto (requiere una visita mensual de 1 semana/mes)	17/7/12 a 30/8/12	- Informe de la evaluación del censo experimental - Programa General del Censo Nacional y su presupuesto ajustados		Honduras 2 semanas (16/7/12 a 27/7/12) Ecuador 5 semanas (28/7/12 a 31/8/12)
EMPADRONAMIENTO				
- Coordinación y apoyo a la elaboración de Documento Técnico del empadronamiento, el cual deberá contener, al menos: - o Metodologías - o Lineamientos - Técnicos por actividad	1/9/12 a 28/12/12	- Informes mensuales de actividades - Documento técnico del proceso censal		Honduras 6 días del 30/9/12 al 6/10/12 y 6 días del 25/11/12 al 1/12/12.



Censo
XVII Censo de Población y
VI de Vivienda



Edificio Torre Alfa, 5to piso.
Teléfonos: (504) 22310396 y (504) 22320396
Oficina UAP, 4to piso. (504) 22320426

○ Plan de operaciones de campo para el empadronamiento ○ Materiales, Cartografía y Recurso Humano ○ Plan de Capacitación ○ Plan de Validación ○ Plan de crítica-codificación ○ Manual del empadronador ○ Manuales y formularios para empadronamiento ○ Plan de Supervisión ○ Conformación y funcionamiento de Juntas Promotoras del censo ○ Conformación y funcionamiento de Oficinas Municipales ○ Emisión de Reportes ○ Recolección del Material Diligenciado - Capacitación a personal que será responsable de la ejecución del Plan de Capacitación - Supervisión del Empadronamiento			Resto del tiempo en Ecuador 3/1/13 al 15/05/13 Honduras (16/5/13 a 7/07/13) Ecuador 8/07/13 al 16/07/13
---	--	--	--

Nota: Esta es una programación base que podrá cambiar con acuerdo de las dos partes, dependiendo del desarrollo de la operación

V CONTRAPARTE

La coordinación general de la contraparte estará a cargo del Coordinador Técnico del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del 2112, quien asignará personal técnico para apoyar las actividades específicas.

VI SELECCIÓN DEL CONSULTOR

Contratación Directa de la Consultora Corina del Pilar Ortiz, ya que es una continuación de un trabajo previo que la Sra. Ortiz realizó y que fue contratada por el BID.

VII DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. El presupuesto total de la consultoría para el periodo del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2012 será de US\$41,240.00 y un detalle puede observarse a continuación:

Fecha Inicio	Fecha Fin	N° días		Viáticos (US\$ 160/día)	Honorarios US\$	Total US\$
		Ecuador	Honduras			
01/07/2012	15/07/2012		30	4,800.00	4,500.00	9,300.00
16/07/2012	30/07/2012					
01/08/2012	01/09/2012		32	5,120.00	4,500.00	9,620.00
02/09/2012	30/09/2012	29			4,500.00	4,500.00
01/10/2012	31/10/2012	32			4,500.00	4,500.00
04/11/2012	01/12/2012		27	4,320.00	4,500.00	8,820.00
02/12/2012	31/12/2012	30			4,500.00	4,500.00
TOTAL				14,240.00	27,000.00	41,240.00

La tarifa de viáticos acordada es de US \$ 160.00 diarios. Los honorarios se cancelan en pagos mensuales contra la entrega del informe de avance previa aprobación de su contraparte y del Director del INE.

VIII PRODUCTOS



Edificio Torre Alfa, 5to piso.
Teléfonos: (504) 22310396 y (504) 22320396
Oficina UAP, 4to piso. (504) 22320426

Ver en cuadro

IX FECHA DE EJECUCIÓN

Julio del 2012 a Diciembre de 2012

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales o Nacionales)

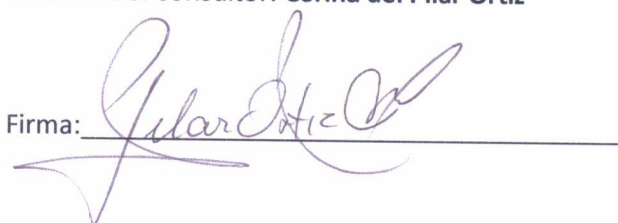
A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL O NACIONAL, del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **Ecuador.**
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3. Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: la presentación de la solicitud de préstamo / cooperación técnica o la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del Consultor: **Corina del Pilar Ortiz**

Firma: _____



Fecha: 17 de Julio de 2012